

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente pertenencia, en la cual el pasado 22 de febrero de 2023, feneció el tiempo conferido al extremo demandante en auto anterior, para aclarar el medio por el cual se confirió poder. SIRNA ok. Planeación Municipal de La Calera y Unidad de Víctimas, aportaron respuestas.

La Secretaria



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00212 de 2022

Demandante: SERGIO HERNANDO DURANA LONDOÑO

Demandado: SUSANA ALLEN VARGAS REINERO y otros

Fecha Auto: 20 de abril de 2023.

SE INCORPORA al plenario, la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, SE TIENE EN CUENTA, la aclaración realizada por el apoderado del extremo demandante, en torno al medio por el cual le fue conferido el mandato judicial. Igualmente se integran al plenario las respuestas aportadas por UNIDAD DE VÍCTIMAS y por SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA CALERA, y al tenor de lo argüido por esta última entidad, respecto del predio de la litis: "...posiblemente afectado por fuentes hídricas...", **se DISPONE OFICIAR a la CAR**, para que establezca si en efecto, el inmueble 50N – 20396732, tiene afectaciones por fuentes hídricas de cualquier carácter. Secretarialmente remítasele copia de la demanda y anexos pertinentes para ampliar la identificación del fundo, dicho envío se hará virtualmente, dejando constancias de rigor

Está pendiente que se acredite la corrección de la valla impuesta en el predio de la litis, respecto al nombre correcto de la demandada determinada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #14 de **21 de abril de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9490c488cc1f64d482300f98d4c7c5ae7e429ff2bd629e4c01fe7572243b6d79**

Documento generado en 20/04/2023 06:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>